

CONVOCATORIA SABER PRO 2017
CRÉDITOS PARA CURSAR ESTUDIOS DE POSGRADO A NIVEL ESPECIALIZACIONES
TECNICAS PROFESIONALES, ESPECIALIZACIONES TECNOLOGICAS,
ESPECIALIZACIONES PROFESIONALES, MAESTRIAS Y DOCTORADOS EN COLOMBIA

DESTINATARIOS DE LA BECA -CRÉDITO CONDONABLE: Se podrán postular a las becas - créditos condonables, quienes estén dentro del listado de los mejores resultados del examen de Estado Saber Pro que publica el ICFES y hayan obtenido el título académico del programa con el cual se inscribieron a dicho examen.

REQUISITOS: Los destinatarios de las becas - créditos condonables son los ciudadanos colombianos de nacimiento que cumplan los requisitos previstos en el artículo 2.5.3.4.3.4.2 del Decreto 2029 de 2015 incorporado al Decreto 1075 de 2015, que son:

“(…)

1. *Ser colombiano de nacimiento.*
2. *No tener antecedentes penales ni disciplinarios.*
3. *Acreditar un promedio general durante el pregrado no inferior a tres punto siete (3.7) o su equivalente.*
4. *Haber presentado las Pruebas Saber Pro como estudiante de una institución de educación superior colombiana legalmente constituida.*
5. *Al momento de presentarse para obtener el beneficio, contar con un título de pregrado que no supere los (2) años de haber sido otorgado y que corresponda a un programa académico legalmente impartido por una institución de educación superior en Colombia debidamente autorizada.*
6. *No haber incurrido en faltas disciplinarias en el desarrollo de su pregrado. Para tal propósito el aspirante deberá presentar una certificación que así lo indique, expedida por la institución de educación superior de la cual es egresado.*
7. *Cumplir con los requisitos de admisión de la institución de educación superior a la cual aspire ingresar. Para ello, el aspirante deberá contar con el correspondiente documento, carta o correo electrónico oficial de pre aceptación o aceptación.*
8. *Allegar los documentos pertinentes relacionados con tiempo de estudios, créditos académicos y contenidos curriculares del programa al que aplicó.*
9. *Estar dentro del listado de "Los Mejores Saber Pro" que publica anualmente el ICFES."*

Se entiende como “momento de presentarse” (requisito No. 5), la fecha de inscripción en el formulario de solicitud del crédito condonable.

EXCLUSIONES: De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.5.3.4.3.4.3 del Decreto 2029 de 2015 incorporado al Decreto 1075 de 2015, no podrán ser aspirantes a las convocatorias, las personas que:

1. Sean beneficiarias en forma simultánea de otro programa de becas o créditos condonables que sean apoyados con recursos del Estado colombiano.
2. Hayan obtenido el título de pregrado en una Institución de Educación Superior extranjera.
3. Sea integrante del Comité de Evaluación de Becas de Posgrado -CEB.
4. Hayan sido beneficiarias en oportunidades anteriores de las becas de posgrado otorgadas en virtud de la Ley 1678 de 2013 con recursos del Estado colombiano.
5. Postularse en esta convocatoria con un título de pregrado con una antigüedad superior a los dos (2) años de haber sido otorgado.

NÚMERO DE BECAS -CRÉDITOS CONDONABLES A OTORGAR: Con base en los recursos disponibles del fondo el número de becas - créditos condonables para cursar estudios a nivel especializaciones técnicas profesionales, especializaciones tecnológicas, especializaciones profesionales, maestrías y doctorados en Colombia, que se otorgaran en el período 2017-2 será de 10 cupos de acuerdo con

las siguientes áreas del conocimiento:

Distribución de becas por área de conocimiento	No. de Becas
Agronomía, Veterinaria y afines.	2
Bellas Artes.	1
Ciencias de la Educación.	1
Ciencias de la Salud.	1
Ciencias Sociales, Derecho y Ciencia Política.	1
Economía, Administración, Contaduría y afines.	1
Humanidades y Ciencias Religiosas.	1
Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines.	2
Matemática y Ciencias Naturales.	2
Total Becas a Adjudicar	10

Esta cantidad puede ser mayor o menor, según los costos de matrículas y variación del valor del salario mínimo legal mensual con el cual se determina el apoyo económico, por cuanto estos aspectos afectan la disponibilidad de los recursos.

Respecto del área de la salud, se otorgarán becas – créditos condonables solamente para cursar programas académicos de carácter administrativo. **No se otorgarán créditos para cursar programas de especialidades o subespecialidades clínicas.**

CUBRIMIENTO DE LA BECA - CRÉDITO CONDONABLE: La beca - crédito condonable se otorgará por una única vez y se renovará para cada período académico hasta por el número total de períodos académicos que tenga el programa académico de posgrado, según su registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

La beca -crédito condonable cubrirá los siguientes aspectos, sin ser retroactivo:

1. El 100% del valor de la matrícula ordinaria, de acuerdo con lo que indique el recibo de pago u orden de matrícula expedido por la institución de educación superior.
2. El apoyo económico de sostenimiento (transporte y materiales educativos) aprobado por el comité Evaluador de Becas de Posgrado – CEB que se define así:
 - Se otorgarán 2 SMMLV por semestre a quienes adelanten sus estudios de posgrado en instituciones de educación superior ubicadas en la misma ciudad y/o departamento de lugar de residencia del beneficiario.
 - Se otorgarán 4 SMMLV por semestre a quienes adelanten sus estudios de posgrado en instituciones de educación superior ubicadas en un departamento diferente al departamento de lugar de residencia del beneficiario.

El apoyo de sostenimiento, se reconocerá únicamente a quienes, mediante declaración juramentada ante notario público, demuestren su insuficiencia económica el buen desempeño del estudiante, de acuerdo con lo previsto en el 2.5.3.4.3.3.2 del Decreto 2029 de 2015 incorporado al Decreto 1075 de 2015. El ICETEX pondrá a disposición de los aspirantes, en el sitio web de la inscripción, el anexo 1 -Formato Incapacidad Económica. Si no cuenta con presentación ante notario público, no se asignará el apoyo económico.

Los documentos que presenta el postulante son parte esencial de su proceso de inscripción; su veracidad y completitud es necesaria para constatar el pleno cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. En caso de detectarse documentos incompletos o fraudulentos, será descartada la solicitud y se iniciarán las acciones que correspondan al caso ante las autoridades competentes.

INSCRIPCIÓN Y SOLICITUD DE LA BECA -CRÉDITO CONDONABLE: Para participar en la convocatoria y bajo su propia responsabilidad, los aspirantes deberán solicitar su beca - crédito condonable, inscribiéndose a través del sitio web del ICETEX www.icetex.gov.co, diligenciando allí todos los datos que se indiquen, como son: nombre, documento de identidad, teléfono de contacto, correo electrónico, programa académico, Institución de Educación Superior, entre otros.

Adicionalmente deberán diligenciar el formulario de deudor solidario habilitado en el mismo sitio web de inscripción.

Posterior a ello, los aspirantes deben pagar el costo de derechos de estudio del historial financiero del deudor solidario. En caso de no ser aprobado el deudor solidario, el aspirante debe registrar otro deudor solidario y pagar nuevamente el costo de derechos de estudio del historial financiero del mismo.

Los aspirantes deben cargar en el sitio web de la inscripción los siguientes documentos en formato pdf, legibles y completos:

- Certificado de calificaciones donde conste el promedio académico igual o superior a 3,7, sobre 5,0.
- Resultado del examen de Estado Saber Pro.
- Copia del título académico del pregrado que cursó al momento de presentar el Examen de Estado Saber Pro, o acta de grado del mismo.
- Documentos pertinentes relacionados con el tiempo de estudios, créditos académicos y contenidos curriculares del programa de posgrado para el cual solicita la beca.
- Documento que permita constatar su condición de vulnerabilidad expedido por autoridad competente, en caso de que exista dicha situación (Registro Único de Víctima del Conflicto Armado Interno, o constancia de la EPS cuando se trate de condición de discapacidad).
- Copia de recibo de servicio público de su lugar de residencia en el que se constate el estrato socioeconómico.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN: Los aspirantes deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos mínimos para participar en la convocatoria y se seleccionarán los beneficiarios privilegiando el mérito académico así:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Mérito académico por resultado de la prueba de estado Saber PRO: Se asignará el máximo puntaje (5 puntos) a quien obtenga el mayor puntaje en la prueba de Estado Saber PRO, de acuerdo a la metodología definida por el ICFES. A los demás se les asignarán puntajes proporcionales mediante regla de tres simple directa.	Máximo 4 puntos
2. Mérito académico por promedio general obtenido en el pregrado: Se asignará el mayor puntaje (3 puntos) a quien acredite un promedio general obtenido en el pregrado igual a 5,00 o su equivalente. A los demás, se les asignarán puntajes proporcionales mediante regla de tres simple directa.	Máximo 3 puntos
3. Situación socioeconómica: A los aspirantes que estén dentro del Estrato 1, se les asignarán 2 puntos. A los demás, un puntaje proporcional con regla de tres simple directa.	Máximo 2 puntos
4. Situación de Vulnerabilidad Presentación de certificado de la entidad competente que certifique la situación de vulnerabilidad presentada.	Máximo 1 puntos
Máximo total posible:	10 puntos

Se entiende por “situación de vulnerabilidad” estar dentro de la población víctima del conflicto armado interno o tener alguna condición de discapacidad.

En caso de presentarse empate entre los últimos del listado que se conforme al asignar los puntajes de acuerdo con los criterios anteriores, ordenado de mayor a menor, EL CEB dirimirá los empates de acuerdo con lo

establecido en artículo 2 numeral 4 de la ley 403 de 1997. “*Quien hubiere ejercido el derecho al voto en la votación inmediatamente anterior tendrá derecho a ser preferido, frente a quienes injustificadamente no lo hicieron, en la adjudicación de becas educativas, de predios rurales y de subsidios de vivienda que ofrezca el Estado, en caso de igualdad de condiciones estrictamente establecidas en concurso abierto*”.

En caso de persistir el empate se tendrán en cuenta el mayor resultado obtenido en el primer criterio de calificación, si persiste el empate se usará el mayor resultado del siguiente criterio de calificación y así sucesivamente.

ADJUDICACIÓN DE BECAS - CRÉDITOS CONDONABLES: La adjudicación de las becas -créditos condonables se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento que se deberá ceñir al cronograma previsto en la convocatoria:

1. Una vez agotado el plazo de inscripciones, El ICETEX elabora el listado con los postulantes inscritos, organizado en orden de elegibilidad (de mayor a menor puntaje total), incluyendo la siguiente información:
 - a. Datos de identificación del postulante.
 - b. Datos del programa de posgrado para el cual se postula y la Institución de Educación Superior en la que fue pre-admitido o admitido, la ciudad y país.
 - c. Resultado de la revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos.
 - d. Puntajes correspondientes a los criterios de selección para cada postulante.
2. Una vez elaborado el listado del numeral anterior, el ICETEX se lo entrega al Comité de Evaluación de Becas de posgrado – CEB, para que evalúe la asignación de los puntajes y expida el listado definitivo de beneficiarios aprobados para adjudicación de las becas -créditos condonables incluyendo:
 - a. Valor de Matrícula: De acuerdo con lo informado por el postulante en su formulario de inscripción.
 - b. Apoyo económico: El apoyo económico será de 2 salarios mínimos legales vigentes por semestre académico si la IES se encuentra ubicada en la misma ciudad o municipios aledaños a la dirección de residencia del beneficiario.
 - c. El apoyo económico será de 4 salarios mínimos legales vigentes por semestre si la IES donde cursará sus estudios se encuentra ubicada en un departamento diferente a la residencia del beneficiario.

LEGALIZACIÓN DE LA BECA (CRÉDITO CONDONABLE): La legalización del crédito consiste en que el beneficiario entregue los documentos y las garantías que se requieran, para que el ICETEX o las Instituciones de Educación Superior procedan con la verificación de los documentos. La entrega se debe realizar personalmente y completa y dentro de los plazos señalados en la convocatoria. La legalización se realiza como se describe a continuación:

1. Información al beneficiario: El ICETEX le informa al beneficiario el resultado del proceso de selección y le entrega las garantías que él y su deudor solidario aprobado al momento de la adjudicación deben suscribir, que son un pagaré y su carta de instrucciones.
2. Documentación: Los documentos deben estar legajados en una carpeta tamaño oficio de marbete vertical marcada por apellidos y nombres. Son los siguientes:
 - a. Formulario de inscripción debidamente diligenciado en el sitio web indicado en la convocatoria, impreso y firmado en original.
 - b. Fotografía reciente a color tamaño 3x4 cm.
 - c. Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad y/o constancia de trámite del mismo cuando se trate de cambio de tarjeta de identidad a cédula de ciudadanía.
 - d. Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad de su deudor solidario.

- e. Constancia de admisión expedida por la Institución de Educación Superior, indicando nombre del postulante, documento de identidad, nombre del programa académico, y período para el cual fue admitido.
 - f. Recibo de pago de matrícula o constancia del valor de la matrícula, expedidos por la Institución de Educación Superior donde fue admitido.
3. Garantía: La garantía se constituye con un pagaré. Se deben entregar con los espacios en blanco, suscrito por el beneficiario y su deudor solidario y sin legajar. La suscripción del pagaré implica firmas e impresión de las huellas dactilares.

Anexos a la garantía:

- a. Carta de instrucciones: Debe ser suscrita por el beneficiario y su deudor solidario en la que el expresan conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX y lo autorizan para llenar los espacios en blanco del PAGARÉ. Esta carta de instrucciones debe tener reconocimiento de firma ante notaria por parte del beneficiario y del deudor solidario.
 - b. Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad del beneficiario y del deudor solidario y/o constancia de trámite del mismo cuando se trate de cambio de tarjeta de identidad a cédula de ciudadanía.
4. El ICETEX verifica la idoneidad de las garantías entregadas por el beneficiario y emite un concepto de viabilidad, según corresponda. En caso de que sea negativo, el ICETEX así lo informará al beneficiario, para que vuelva a presentarlas dentro del plazo que le indique el ICETEX.
5. Con concepto positivo, el ICETEX desembolsa los recursos de acuerdo con lo previsto en el procedimiento para ejecución de recursos del ICETEX.

Nota 1: El ICETEX hará efectivas las garantías cuando el beneficiario incumpla el plan de pagos que se le informe en caso de que procesa la suspensión definitiva de los desembolsos.

Nota 2: El beneficiario podrá declinar a la beca - crédito condonable que se le haya otorgado y no asumirá ninguna obligación económica a su cargo, siempre y cuando lo informe al ICETEX a través de comunicación escrita física o a través de los canales de atención al usuario establecidos por el ICETEX, antes de que se realice el primer desembolso de los recursos.

PRIMA DE GARANTÍA: Se descontará a cada crédito otorgado el equivalente al 1,5% de los valores desembolsados en cada período académico, por concepto de prima de seguro para amparar los riesgos de muerte, invalidez física o mental total y permanente del beneficiario.

El beneficiario deberá pagar a la respectiva Institución de Educación Superior en valor descontado.

RENOVACIÓN DE LA BECA - CRÉDITO CONDONABLE: Al comenzar cada periodo académico el ICETEX renovará el crédito otorgado a cada beneficiario, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y procedimientos:

1. El beneficiario debe actualizar su información a través de la página web del ICETEX, diligenciando el formulario de actualización de datos, deberá imprimirlo, firmarlo y entregarlo a la IES o a las oficinas de atención al usuario del ICETEX, adjuntando los siguientes documentos:
 - a. Certificado de notas del período inmediatamente anterior expedido por la Institución de Educación Superior con promedio superior a 3.7 o su equivalente.

- b. Recibo de pago para la matrícula expedido por la Institución de Educación Superior del siguiente periodo académico a cursar donde se indique programa académico, período a cursar y valor de la matrícula ordinaria. En caso de que el estudiante deba pagar algún valor extemporáneo o extraordinario, lo asumirá por su cuenta y riesgo, excepto cuando la extemporaneidad del pago se deba a causas ajenas a su voluntad.

El certificado de notas y el recibo de pago deben ser expedidos por la Institución de Educación Superior donde cursa sus estudios.

2. El ICETEX verificará los antecedentes judiciales del beneficiario dentro del proceso de renovación.

SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS: Son causales de suspensión de los desembolsos del crédito educativo, las siguientes:

1. Causales de suspensión temporal:
 - a. Retiro temporal del programa de estudios, máximo por un período académico.
 - b. Cierre temporal de la Institución de Educación Superior y/o del programa académico.
 - c. No presentación de los documentos requeridos en los plazos establecidos para la renovación y máximo por un período académico.
2. Causales de suspensión definitiva:
 - a. Expulsión de la Institución de Educación Superior por bajo rendimiento académico o por incumplimiento de su régimen interno.
 - b. No renovar el crédito por más de un crédito académico.
 - c. La comisión de hechos delictivos durante la duración del programa y hasta la obtención del título, para lo cual deberá existir sentencia judicial de condena debidamente ejecutoriada en contra del beneficiario.
 - d. Adulteración de documentos o la presentación de información falsa.
 - e. Recibir beneficios por becas, comisión de estudios u otra clase de apoyo económico del Estado colombiano durante la época de estudios, o no informar oportunamente estas situaciones.
 - f. Expresa voluntad del beneficiario mediante comunicación escrita dirigida al ICETEX a través de los canales de atención al usuario que éste disponga.
 - g. Incumplir las condiciones previstas en la Ley 1678 de 2013, su Decreto Reglamentario 2029 de 2015 y esta convocatoria.
 - h. Cierre temporal o definitivo del programa que le impida culminarlo. Tal evento deberá ser informado por el beneficiario al ICETEX, dentro de los siguientes diez (10) días contados a partir de la ocurrencia del hecho, entregando los soportes del caso.
 - i. Finalización de los periodos académicos fijados de manera regular por la Institución de Educación Superior, para los cuales se concedió el crédito educativo.
 - j. Muerte o invalidez física o mental total y permanente que impida la realización de los estudios por parte del beneficiario. Tal evento deberá ser informado por él y/o su deudor solidario.

Nota 1: La declaración de suspensión definitiva de los desembolsos la hará el ICETEX mediante Resolución, tendrá como consecuencia la exigibilidad inmediata de la obligación; incluye el 100% de la obligación crediticia y de las garantías referidas en esta convocatoria, según corresponda, excepto cuando ocurran las causales de los literales h), i) y j).

El ICETEX ejecutará las acciones correspondientes a fin de que el beneficiario reintegre la totalidad del valor del crédito otorgado (capital e intereses) y se las notificará, de conformidad con la forma de pago que se tenga prevista.

Nota 2: Para declarar la ocurrencia de los hechos descritos en los literales a), b), el ICETEX solicitará una certificación a la institución donde el beneficiario se encontraba cursando sus estudios.

CONDONACIONES: CONDONACIÓN DE LA BECA - CRÉDITO CONDONABLE. Las becas (créditos condonables) otorgadas serán condonables cuando se cumplan los siguientes requisitos y procedimientos:

1. Requisito: Obtener el título académico del posgrado cursado en el tiempo que se encuentre definido en el correspondiente plan de estudios.
2. Procedimiento: Entregar al ICETEX copia del acta de grado o diploma, expedido por la Institución de Educación Superior que lo graduó dentro de los siguientes seis (6) meses al otorgamiento del título.
3. El ICETEX presentará al Comité Evaluador de Becas de Posgrados la relación de estudiantes que cumplieron esta condición para su aprobación, posteriormente el ICETEX expedirá el acto administrativo de condonación y se lo comunicará y/o notificará a cada beneficiario, adelantará los trámites que sean del caso.

RECUPERACION DE CARTERA

En el caso de que los beneficiarios no cumplan con las condiciones de la condonación del crédito condonable (Beca) o esta fuera retirada por las causales de suspensión definitiva, la obligación será pasada al cobro; los beneficiarios deberán cancelar al ICETEX el capital junto con los intereses que se generen, en cuotas mensuales sucesivas a partir de la comunicación y/o notificación del proceso de cobro o recuperación de cartera, bajo las siguientes condiciones:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
TASA DE INTERÉS:	Durante la época de estudios no se generan intereses. La tasa que se aplicará durante la época de amortización, hasta la cancelación total de la deuda, será del IPC
TASA INTERESES DE MORA:	La tasa de interés moratorio se aplicará, a partir del incumplimiento (amortización) del crédito de conformidad con la tasa establecida por el ICETEX.
PLAN DE PAGO Y/O AMORTIZACIÓN:	La cuota de amortización se pagará mensualmente con plan de pagos asignados por el ICETEX, y hasta por el doble de tiempo financiado
BASE DE LA LIQUIDACIÓN:	La base de la liquidación será el saldo de capital girado.
PAGO DE LA OBLIGACIÓN:	Iniciará con la notificación realizada por el ICETEX al beneficiario y corresponderá al total de los recursos desembolsados durante el periodo financiado.

Los recursos provenientes de la recuperación de cartera más los intereses que se generen en este proceso ingresarán al fondo y el ICETEX los reintegrará a la Dirección General del Tesoro Nacional.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los beneficiarios asumen las siguientes obligaciones, una vez sus créditos queden legalizados y se hayan realizado los desembolsos respectivos:

1. Culminar los estudios y obtener el grado correspondiente en el tiempo que se encuentre definido en el correspondiente plan de estudios.

2. Responder de forma oportuna a los requerimientos que le realice el ICETEX para efectos del seguimiento a la beca (crédito condonable).
3. Suscribir garantías requeridas por el ICETEX, a efectos de recuperar la cartera en caso de pérdida de la beca.
4. Remitir al ICETEX el documento expedido por la Institución de Educación Superior correspondiente en el cual se certifique que el estudiante cursó satisfactoriamente el periodo académico anterior y que ha sido admitido al periodo siguiente.
5. Notificar al ICETEX en caso de necesitar un plazo mayor al término normal de duración de estudios para obtener el título académico.
6. Notificar de su graduación al ICETEX.
7. Notificar al ICETEX dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia, sobre cualquier ingreso adicional por becas o créditos condonables, comisión de estudios u otra clase de apoyo económico de algún ente nacional público durante el tiempo en que disfrute del crédito educativo.
8. Pagar al ICETEX, de conformidad con el plan de pago que éste defina, el crédito financiado cuando no se cumplan los requisitos de condonación, so pena de ejecutar las garantías del respectivo crédito.
9. Reintegrar al ICETEX el valor mayor girado por error presentado en el trámite de giro, dentro de un término no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la comunicación y/o notificación del hecho.

CRONOGRAMA.

Actividades	Responsable	Fechas
Publicación y divulgación de la convocatoria (apertura y cierre).	ICETEX	1 de diciembre de 2017
Inscripciones para solicitudes de becas (créditos condonables).	Beneficiarios	Del 1 al 12 de diciembre de 2017
Revisión y verificación de requisitos y de los aspirantes de acuerdo con la información registrada en el formulario de inscripción.	ICETEX	Del 13 al 20 de diciembre de 2017
Listado de aspirantes inscritos para informar al CEB	ICETEX	21 de diciembre de 2017
Adjudicaciones de las becas (créditos condonables) por parte del Comité	CEB	22 de diciembre de 2017
Publicación de resultados a través de la página web del ICETEX.	ICETEX	26 de diciembre de 2017
Reclamaciones	Aspirantes	27, 28 y 29 de diciembre de 2017
Respuestas a reclamaciones y publicación de lista definitiva	ICETEX	29 de diciembre de 2017
Legalizaciones de becas (créditos condonables)	Beneficiarios e ICETEX	Del 01 de enero hasta el 28 de febrero de 2018
Desembolsos a las Instituciones de Educación Superior y/o y a los estudiantes	ICETEX	A partir de que se cumpla la legalización.

Las reclamaciones solamente podrán ser remitidas al correo electrónico que informe el ICETEX entre el 27 y el 29 de diciembre de 2017.

CANALES DE ATENCIÓN

Para mayor información acerca de la convocatoria, puede comunicarse con los diferentes canales de atención establecidos en el link: <http://www.icetex.gov.co/dnnpro5/Default.aspx?tabid=243>.

ATENCIÓN AL CIUDADANO

ATENCIÓN VIRTUAL



- Sistema de Atención Virtual
- Chat

PREGÚNTELE A CAMILA



- Responde preguntas sobre información general de nuestros productos y servicios

PUNTOS DE ATENCIÓN



- Agendamiento de Citas
- Ubicación y horarios
- Modelo de servicio
- Protocolo de servicio
- Oficinas móviles